



PERGAMINO, 01 de Julio de 2020.-

Señor  
Intendente Municipal  
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 30 de Junio del corriente, al considerar el Expte. D-54-20 D.E. Eleva Expte C-507-20 CONTADOR MUNICIPAL Ref.: Deuda No Contabilizada – Calper y Asociados Srl.-

Sancionándose la siguiente

### ORDENANZA

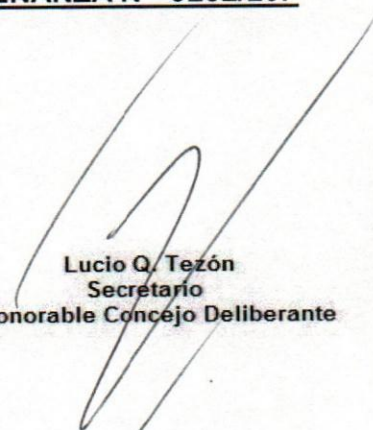
**Artículo 1º:** Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de ----- \$ 2.104.625,91. (Pesos Dos millones ciento cuatro mil seiscientos veinticinco c/91 ctvos), A favor de Calper y Asociados SRL. - En concepto del pago por construcción de medio módulo nro. 9 en el centro de tratamiento sólido urbano. Certificado nro. 3. del ejercicio anterior, que no fuera contabilizada en el ejercicio 2019, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

**Artículo 2º:** La presente erogación incidirá en las siguientes partidas presupuestarias:


- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda- Fuente Financiamiento 110-
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

**Artículo 3º :** De Forma.-

**ORDENANZA Nº 9252/20.-**

  
Lucio Q. Tezón  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Gabriela A. Taruselli  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante